



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PAEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROZO	NOMBRES PAULA ANDREA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1033800718	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NUMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 1 MES OCT AÑO 1997 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 32 # 19 a 20 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3133733051 EMAIL paulaa.paez97@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER				
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	NOVIEMBRE		AÑO	2018

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO TECNISISTEMAS	2020	1140
E COMMERCE Y MARKETING DIGITAL	Corporacion tecnologica industrial colombiana teinco	2020	50

Firma electronica validador: null

335481

Documento electrónico: null
NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

Página 1 de 3



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsur.gov.co	
TELÉFONOS 7300000	FECHA DE INGRESO DIA 15 MES 11 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO técnico administrativo	DEPENDENCIA Análisis y políticas	DIRECCIÓN CL 67 SUR 18C 12	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD paulaa.paez97@gmail.com	
TELÉFONOS 3133733051	FECHA DE INGRESO DIA 15 MES 11 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO tecnico administrativo	DEPENDENCIA Analisis y Politicas	DIRECCIÓN Dg. 71b Sur #18l 20	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

Firma electronica validador: null

335481

Documento electrónico: null
NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

Página 2 de 3



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	0	0
Pública	8	4
Total	8	4

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - null
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Firma electrónica:
null

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Firma electronica validador: null



**REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS**

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 47759872 - 03/12/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: PAULA ANDREA PAEZ ROZO. Con Cedula de Ciudadania No. 1033800718

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN HOTELERA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá. a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Bernardo Jaramillo

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Resoluciones No. 2846 del 16 de Septiembre de 2002,
1642 del 24 de Mayo de 2002 y 7931 del 11 de Diciembre de 1998.

Confiere a:

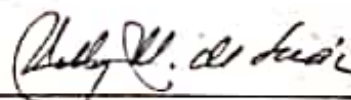
Páez Rozo Paula Andrea

Identificado (a) con C.C. No. 1033800718 Bogotá, D.C.

El Título de Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes.




Lic. Lidy Medellín de Suárez
Rectora


Sandra Patricia Veltrán Echavarría
Secretaria

Anotado al folio 17 del libro para control interno de Diplomas No. 3

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Noviembre de 2015

No requiere registro, autenticación de firmas, ni uso de sellos según decreto 521 del 6 de mayo de 2004



Colegio Bernardo Jaramillo

Institución Educativa Distrital

Calle 47 Sur No. 19A-03 / Teléfonos: 279 5386 - 767 5698
Bogotá, D.C.

Código ICFES Jornada Mañana 079681 - Código ICFES Jornada Tarde 079673
NIT. 830024372-1 DANE 11100132453

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en el COLEGIO BERNARDO JARAMILLO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL aprobado en el nivel de Educación Media Académica y autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO según Resoluciones No. 2846 del 16 de Septiembre de 2002, 1642 del 24 de Mayo de 2002 y 7931 del 11 de Diciembre de 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

PAEZ ROZO PAULA ANDREA

C.C. No. 1033800718 Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 18 del 27 de Noviembre de 2015, consta de 117 estudiantes graduandos; comienza con el nombre de ACOSTA MORENO ANGIE LIZETH y se cierra con el nombre de ZAMBRANO LEON KATHERINE LISETH.

Firmada por NELLY MEDELLIN DE SUAREZ (Rectora) y SANDRA PATRICIA BELTRAN ECHAVARRIA (Secretaria Académica).

En constancia se firma la presente Acta de Grado por quienes intervienen en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del decreto 180 de 1981.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Noviembre de 2015.

La presente Acta no requiere registro ante la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

NELLY MEDELLIN DE SUAREZ
Rectora

C.C. 41.771.818 de Bogotá

SANDRA PATRICIA BELTRAN ECHAVARRIA
Secretaria Académica

C.C. 52.067.448 de Bogotá

Acta Individual de Grado



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PAULA ANDREA PAEZ ROZO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1033800718

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
GESTIÓN HOTELERA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

47750872 - 03/12/2020

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadoc.sena.edu.co>, bajo el número 9400001500022CC1033800718C.

República de Colombia



INSTITUTO TECNISISTEMAS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorización Oficial N°. 2786 del 11 de Septiembre de 2002

y Resolución N°. 06 - 0005 del 27 de Enero de 2016

Secretaría de Educación de Bogotá.

Confiero a

Páez Roza Paula Andrea

C.C. 1.033.800.718 de Bogotá D.C.

El certificado de

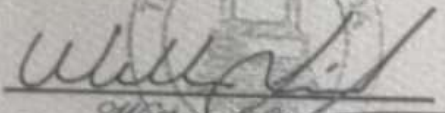
Técnico Laboral por Competencias

Quien culminó satisfactoriamente el programa de

Auxiliar Administrativo

Con una intensidad de 1140 horas.

Culminado el día 30 de Noviembre de 2020


William Latorre
Director

Anotado al Libro de Registro de Certificaciones No. 01 Folio No. 015

Dado en Bogotá D. C. a los 15 días del mes de Diciembre de 2020. No. 147254

Autopista Sur No. 50 - 39 Tel: 230 21 09 - 238 05 77 - Bogotá (Col.)



TEINCO
Corporación Tecnológica
Industrial Colombiana



República de Colombia

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA

P.J 1048 de 1987-Resolución 5675 de 2006 – Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE

Paula Andrea Paez Rozó

Con Cedula de ciudadanía No 1033800718

Cursó y aprobó el Curso Especializado en: E COMMERCE Y MARKETING DIGITAL

Realizado del 05 de octubre del 2020 al
30 de noviembre del 2020 con una intensidad
horaria de 50 horas

Lic. Wilson Molano
Vicerrector Académico

CORRIGI: ELAC - FOLIO VERSIÓN 001 FECHA: 19-08-2020 FOLIO 15 ACTA 12

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROJO PAULA ANDREA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	42 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.800.000
FECHA DE INICIO	2019-01-02
FECHA DE TERMINACIÓN	2019-02-28
PERFIL	DIGITADOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROJO PAULA ANDREA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4751 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.889.720
FECHA DE INICIO	2019-03-06
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-01-31
PERFIL	DIGITADOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.f. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.g. Participar en los espacios para fortalecimiento de competencias del talento humano para la gestión de la información convocados por la SDS h. Realizar al interior de la subred espacios para fortalecimiento de competencias del talento humano y/o realimentación del proceso de gestión de la información i. Realizar evaluación y realimentación a los digitadores en conocimientos técnicos de las bases de datos de los espacios de vida cotidiana para garantizar calidad de la información j. Digitalizar la información en la bases de datos dispuestas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá k. Entregar las fichas de captura digitadas y no digitadas al técnico o tecnólogo l. Elaborar acta con hallazgos mediante para devolución al tecnólogo de fichas de captura que no pueden ser digitadas

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROJO PAULA ANDREA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	234 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 5.922.532
FECHA DE INICIO	2020-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2020-06-03
PERFIL	DIGITADOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorías y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.f. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.g. Participar en los espacios para fortalecimiento de competencias del talento humano para la gestión de la información convocados por la SDS h. Realizar al interior de la subred espacios para fortalecimiento de competencias del talento humano y/o realimentación del proceso de gestión de la información i. Realizar evaluación y realimentación a los digitadores en conocimientos técnicos de las bases de datos de los espacios de vida cotidiana para garantizar calidad de la información j. Digitalizar la información en la bases de datos dispuestas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá k. Entregar las fichas de captura digitadas y no digitadas al técnico o tecnólogo l. Elaborar acta con hallazgos mediante para devolución al tecnólogo de fichas de captura que no pueden ser digitadas

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROJO PAULA ANDREA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4879 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 14.665.073
FECHA DE INICIO	2020-06-04
FECHA DE TERMINACIÓN	2021-02-28
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	2021-02-13
PERFIL	DIGITADOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Implementar los procesos asignados como TECNICO 3 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional. 2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento. 3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades. 4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad. 5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos. 6. Asistir a procesos de fortalecimiento técnico para el desarrollo adecuado y con calidad de los procesos en salud pública. 7. Asistencia técnica en el componente de sistemas de información que incluye monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del dato (completitud, simultaneidad, congruencia, exactitud, consistencia) en el programa y la revisión, verificación y seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de técnicos mínimos para el funcionamiento adecuado de los aplicativos propios para la operación de las acciones en el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas. 8. Consolidación los informes mensuales y tableros de control. 9. Consolidar el Inventario requerimientos técnicos mínimos para el funcionamiento adecuado de los aplicativos. 10. Y demás actividades de acuerdo a su perfil.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROZO PAULA ANDREA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3884 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ENTORNO HOGAR EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1584626 -2020 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6.626.417
FECHA DE INICIO	2021-02-15
FECHA DE TERMINACIÓN	2021-04-30
PERFIL	TECNICO ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.Dar información para fortalecimiento de competencias del talento humano y/o realimentación del proceso de gestión documental. 2. Participar en las asistencias técnicas del proceso de gestión de la información de los espacios de vida cotidiana. 3. Realizar el alistamiento de insumos (fichas de captura, equipos de computo y red), para el desarrollo de la operación en campo. 4. Asignar el numero consecutivo a las fichas de captura y registrarlo en la herramienta de control, diligenciar las variables "ficha, nombre base, fecha ingreso, perfil y nombre profesional 5.Entregar las fichas con consecutivo asignado a los profesionales operativos del entorno. 6. Diligenciar en la herramienta de control, la fecha de devolución de las fichas de captura a los profesionales. Y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la SDS, recomendaciones del referente y el lider.8.Cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.9. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 10.Las demás acciones que se requieren de acuerdo a las necesidades de la Institución y del PIC

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.


 KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
 Directora Operativa de Contratación
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAEZ ROZO PAULA ANDREA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5080 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO PARA EL COMPONENTE DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SALUD Y LA VIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA GOBERNANZA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 2353360-2021 SUSCRITO ENTRE EN FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y L
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16.761.001
FECHA DE INICIO	2021-05-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2021-12-15
PERFIL	TECNICO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Gestion y seguimiento a los sistemas de indormacion para el analisis de condiciones de calidad de vida y salud. 2. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental.3. Consolidar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de las fichas tecnicas para el componente gobernanza en el marco del contrato PSPIC 4. Planear, ejecutar y evaluar las acciones integrales en los diferentes espacios y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; 5, Realizar acciones de mejoramiento y entregar de manera oportuna cronogramas de actividades 6, Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., 7, Presentar los productos con atributos de calidad, oportunidad y veracidad. 8, Realizar revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS que son propios de su intervención y apropiación de los mismos9. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.10. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos y lineamientos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19, según orientaciones del supervisor asignado.11. Las demas que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.


KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1220 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO 2 -TECNICO ADMINISTRATIVO, PARA EL PROCESO TRANSVERSAL GESTION DE LAS POLÍTICAS PARA LA SALUD Y LA VIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA GOBERNANZA EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 39.787.097
FECHA DE INICIO	2022-01-19
FECHA DE TERMINACIÓN	2023-03-26
PERFIL	TECNICO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Gestion y seguimiento a los sistemas de indormacion para el analisis de condiciones de calidad de vida y salud. - NO APLICA A PARTIR 1 DE JUNIO
- Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental.
- Consolidar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de las fichas tecnicas para el componente gobernanza en el marco del contrato PSPIC
- Planear, ejecutar y evaluar las acciones integrales en los diferentes espacios y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas.
- Realizar acciones de mejoramiento y entregar de manera oportuna cronogramas de actividades
- Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,
- Presentar los productos con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.
- Realizar revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS que son propios de su intervención y apropiación de los mismos
- Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Cumplir con todos y cada uno de los compromisos y lineamientos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19
- Las demas que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.
- 1. Gestión, seguimiento y cargue de información al aplicativo SIRC de canalizaciones generadas desde los distintos espacios a nivel intersectorial.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5247 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 34.446.272
FECHA DE INICIO	2023-04-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-05-31
PERFIL	TECNICO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. recibir y validar usuarios por riesgo y servicio social.
- 2. crear la canalizacion en el modulo sirc y posteriormente asignar numero de referenciacion de la canalizacion
- 3. contabilizar canalizaciones ingresadas al sirc
- 4. ajuste a errores en la digitacion en aplicativo sirc
- 5. ingresar el 100% de las canalizaciones con gestion y con seguimiento al aplicativo sirc entregado por los referentes de políticas
- 6. implementar conforme a directrices del nivel central el instrumento para seguimiento de canalizacion intersectorial, diligenciarlo y generar estrategias para notificar alertas en la gestion para garantizar que este instrumento cumpla con el fin de asegurar la gestion oportuna en los tiempos establecidos.
- 6. lo demas dispuesto por lider operativo

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5041 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.072.016
FECHA DE INICIO	2024-06-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-10-15
PERFIL	TECNICO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Recibir y validar usuarios por riesgo y servicio social.
- 2. Crear la canalizacion en el modulo sirc y posteriormente asignar numero de referenciacion de la canalizacion
- 3. Contabilizar canalizaciones ingresadas al sirc
- 4. Ajustar a errores en la digitacion en aplicativo sirc
- 5.ingresar el 100% de las canalizaciones con gestion y con seguimiento al aplicativo sirc entregado por los referentes de politicas
- 6. Implementar conforme a directrices del nivel central el instrumento para seguimiento de canalizacion intersectorial, diligenciarlo y generar estrategias para notificar alertas en la gestion para garantizar que este instrumento cumpla con el fin de asegurar la gestion oportuna en los tiempos establecidos.
- 7. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7274 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6.151.120
FECHA DE INICIO	2024-10-19
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-31
PERFIL	TECNICO 1 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Recibir y validar usuarios por riesgo y servicio social.
- 2. Crear la canalizacion en el modulo sirc y posteriormente asignar numero de referenciacion de la canalizacion
- 3. Contabilizar canalizaciones ingresadas al sirc
- 4. Ajustar a errores en la digitacion en aplicativo sirc
- 5.ingresar el 100% de las canalizaciones con gestion y con seguimiento al aplicativo sirc entregado por los referentes de politicas
- 6. Implementar conforme a directrices del nivel central el instrumento para seguimiento de canalizacion intersectorial, diligenciarlo y generar estrategias para notificar alertas en la gestion para Validar que este instrumento cumpla con el fin de asegurar la gestion oportuna en los tiempos establecidos.
- 7. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1009 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.860.552
FECHA DE INICIO	2025-01-03
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-09-30
PERFIL	TECNICO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Participar en las Reuniones y Asistencias Técnicas Mensuales convocadas por SDS para la orientación, fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas y seguimiento al proceso de activación de RIAS – Canalizaciones y elaboración del producto.
- 2. Recibir y validar usuarios en el módulo SIRC por riesgo y servicio social.
- 3. Digitar los casos sectoriales e intersectoriales validados en el sistema de información para la canalización con calidad.
- 4. Contabilizar canalizaciones ingresadas al SIRC.
- 5. Referenciar y registrar en el instrumento de activación de rutas, servicios sociales y sin aseguramiento; el número que informa el módulo SIRC al momento de ser ingresada la canalización.
- 6. Archivar de manera organizada los formatos de canalización.
- 7. Ajustar errores en la digitación en aplicativo SIRC.
- 8. ingresar el 100% de las canalizaciones al Anexo 9 e Implementar conforme a directrices del nivel central el instrumento para seguimiento de canalización intersectorial, diligenciarlo y generar estrategias para notificar alertas en la gestión para validar que este instrumento cumpla con el fin de asegurar la gestión oportuna en los tiempos establecidos.
- 9. Realizar Seguimiento a la respuesta intersectorial.
- 10. Calcular Cierres por modalidades.
- 11. Realizar Seguimiento a los tiempos para la gestión oportuna e Inoportuna de canalizaciones.
- 12. Realizar Seguimiento a los tiempos para la gestión oportuna e Inoportuna de canalizaciones a migrantes no regulares y a barreras de Acceso.
- 13. Garantizar la calidad de la fuente y veracidad del dato de los indicadores de las fases 3,4 y 5 del procedimiento de canalizaciones, en el tablero de control.
- 14. Efectuar depuración, precritica, consolidación y procesamiento de las entradas, salidas o reportes de la información digitada en el módulo de canalizaciones generadas.
- 15. Apoyar las actividades solicitadas por la líder de canalizaciones o cualquier contingencia en el procedimiento de canalizaciones.
- 16.. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.


KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ ROZO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1033800718 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7138 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.468.000
FECHA DE INICIO	2025-10-02
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-03-31
PERFIL	TECNICO 1 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Elaborar plan de Acción del Perfil y garantizar la Seguridad de la información y Acceso a los aplicativos de prescripción social y activación de rutas
- 2. Participar en la apropiación conceptual, asistencias Técnica y Mesas de Trabajo según convocatoria.
- 3. Apoyar la micro gestión de prescripción social y activación de rutas.
- 3. Apoyar la micro gestión de prescripción social y activación de rutas.
- 4. Medición de indicadores, hacer seguimiento y evaluación al avance de ejecución de plan de acción.
- 5. ValiDar las alarmas del módulo SIRC de usuarios a digitar para identificar posibles duplicidades.
- 6. Identificar, ingresar y Realizar seguimiento a las canalizaciones sociales en el anexo intersectorial.
- 7. Calcular de manera diaria cierres por modalidad.
- 8. Realizar identificación de las inoportunidades de canalizaciones, barreras de acceso, migrantes irregulares y fallidos no abordados, con notificación de nominal a cada profesional correspondiente.
- 9. Efectuar depuración, precritica, consolidación y procesamiento de las entradas, salidas o reportes de la información digitada en el módulo de canalizaciones y en los anexos.
- 12. Realizar el 100% de consolidación de archivos y producción de estadísticas que están relacionadas con prescripción social y activación de rutas que solicite el equipo, la subred y la Secretaria Distrital de Salud.
- 11. Participar en reunión mensual distrital de ajustes al instrumento y Realizar los ajustes correspondientes.
- 13 Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 18 días del mes de Marzo de 2026.



KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021